ADENDA TÉCNICA No. 001

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y teniendo en cuenta las observaciones presentadas, dentro del proceso de C.P.M. No. 002 de 2024, cuyo objeto consiste en: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA No. 2 ARCHIVO, DIVIDIDA EN AGRUPACIONES. (5 ORIP Y BODEGA No. 2 FUNZA (Cundinamarca), y conforme las respuestas a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, y con el único fin de garantizar la selección objetiva, es procedente modificar el mismo, así:

PRIMERO. Ajustar los documentos luego de las respuestas a las observaciones presentadas, los cuales se publicaron en SECOP II. Para tal fin, la Entidad procede a realizar los siguientes cambios:

1) **Se modifica el numeral** 4.2.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**,** el cual queda de la siguiente manera:

(…)

4.2.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

(…)

(…)

REQUISITOS TECNICOS		
	DOCUMENTO	**REQUERIMIENTO**
10.	**RESIDENTE INTERVENTORIA SST**	**Cantidad:** Un (1) Profesional **Formación:** Profesional en S.S.T o profesiones como Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Industrial, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario que cuenten con especialización en S.S.T. o gestión en seguridad o salud en el trabajo o Seguridad Industrial o administración en salud ocupacional. El residente de S.S.T. debe certificar lo siguiente: - Licencia en S.S.T. vigente, - Curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, cumpliendo lo establecido en capítulo 3 ítem 1 de la resolución 0312 de 2019. *Nota: Los responsables de la ejecución de los Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo deberán realizar el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas definido por el Ministerio del Trabajo en desarrollo de las acciones señaladas en el literal a) del artículo 12 de la Ley 1562 de 2012, y obtener el certificado de aprobación del mismo. La Resolución 4927 de 2016 Parámetros y requisitos para desarrollar,*

		certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo. *Fuente: https://www.mintrabajo.gov.co/relaciones-laborales/riesgoslaborales/sistema-de-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo/quienesprestan-el-servicio-de-capacitacion-gratuito-de-50-horas* - Curso en alturas vigente. (es válido el curso como coordinador en alturas). Experiencia específica: Dos (2) contratos de experiencia a partir de la expedición de la licencia de prestación de servicio en Seguridad y Salud en el Trabajo como Residente y/o inspector en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, en interventoría en obras de construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o mejoramiento de edificaciones de carácter de servicios y/o institucional. 1. Estar presente en el lugar de las obras DE FORMA PERMANENTE. 2. Manejar varios frentes de trabajo al interior del inmueble para traslado de la ORIP Medellín Sur. 3. Hacer cumplir las normas de seguridad laboral. Así mismo deberá realizar el control diario de entrada y salida de personal de obra, ingreso de materiales, equipos y herramientas y retiro de escombros. 4. Administrar debidamente los riesgos en seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución de las obras. 5. Diseñar e implementar el plan de seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución de las obras. 6. Acordar con el profesional asesor de la interventoría las soluciones a las consultas e inconvenientes que se presenten con la seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución de las obras. Informar oportunamente al director de obra, a la interventoría y al supervisor de la SNR, sobre la ocurrencia de cualquier hecho o imprevisto que afecte la correcta ejecución de las obras.

Los demás puntos del PROCESO C.P.M. No 002-2024, se mantienen iguales en cuanto no se opongan a las modificaciones aquí incluidas.

Dada en Bogotá, a los doce (12) días del mes de abril de 2024.

Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General y Ordenador del Gasto de la SNR.
Aprobó: Daniel Fernando Cruz G. – Director Administrativo y Financiero SNR
Revisó: Magaly Caycedo Molano – Coordinadora Grupo de Infraestructura
Proyectó: Felipe Ríos – Grupo de Infraestructura